ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN AL OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. LP- SID-003-2024, CUYO OBJETO ES «REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. - FASE II».

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta en este cuatrienio a ser una ciudad de derechos, y por consiguiente, es deber de la Administración Distrital orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos». A partir de este instrumento de planeación, dentro de los principales retos a enfrentar -artículo 4 del Acuerdo 139 de 29 de mayo de 2024-, se encuentra mejorar la infraestructura vial. Al respecto, la Línea Estratégica 4 «Ciudad Conectada y Sostenible», a través de sus impulsores de avance buscan entre otros, mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Esta Línea, «apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar al conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo».

En este contexto, el Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos, fue desarrollado en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

«12.6 Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos La intervención en la malla vial de Cartagena es esencial para el desarrollo de la ciudad. Las acciones coordinadas con diferentes dependencias yal aplicación de normativas relacionadas con las soluciones viales buscan minimizar riesgos y promover un crecimiento que beneficie a todos. La mejora, construcción y rehabilitación de vías urbanas y rurales no solo mejora la movilidad, sino también la calidad de vida, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el desplazamiento vehicular.

Esto contribuye a una reducción de la violencia entre transeúntes, accidentes y contaminación visual y auditiva. Este impulsor resolverá problemas de conectividad y movilidad, especialmente en puntos críticos de la ciudad, mediante la construcción de infraestructura vial, garantizando así un desplazamiento más fluido y seguro. Adicionalmente, se prioriza el respeto al peatón y la proximidad, fomentando una ciudad más accesible y amigable para todos los ciudadanos».

Y, dentro de los indicadores de resultado para el cuatrienio gubernamental:

Porcentaje de kilómetros de vías del Distrito (rurales y urbanas) diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	N/D	Porcentaje	Incrementar a 60% el porcentaje de vías del Distrito diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles

En este orden de ideas, el proyecto «REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. – FASE II», se orienta a la mejora significativa de la infraestructura vial en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a través de la rehabilitación de puntos y segmentos vitales para la movilidad urbana. Estas vías desempeñan un papel fundamental al conectar puntos clave de la ciudad, como universidades, hospitales, iglesias y otros centros de importancia comunitaria. La selección de estas calles se fundamenta en su rol crucial para la movilidad cotidiana de los habitantes de la ciudad, sirviendo como ejes viales esenciales que facilitan el acceso a servicios fundamentales y contribuyen al dinamismo económico y social de la misma.

Es imperativo resaltar que este proyecto está alineado con las especificaciones establecidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en relación con los pavimentos. Se buscará cumplir con los estándares de calidad y seguridad que garanticen la durabilidad de estas intervenciones viales, asegurando así su óptimo funcionamiento a lo largo del tiempo.

Dicho programa se fundamenta en pilares fundamentales como el desarrollo económico sostenible, la seguridad ciudadana, la educación de calidad, la salud y bienestar, y el desarrollo urbano sostenible. El proyecto de rehabilitación de estos sitios se integra de manera directa a estos objetivos, promoviendo condiciones que refuerzan la calidad de vida de los habitantes y fomentando un entorno urbano más seguro y eficiente.

La iniciativa busca no solo la mejora de la infraestructura vial, sino también la recuperación de espacios que beneficien a la ciudadanía en general, propiciando entornos más amigables, accesibles y funcionales. En resumen, este proyecto se erige como un paso crucial para elevar la calidad de vida de los ciudadanos de Cartagena, promoviendo una movilidad más segura y eficiente, además de contribuir al desarrollo integral de la ciudad en consonancia con las directrices del gobierno local y las necesidades de la comunidad.

En resumen, la bolsa con un conjunto de proyecto de inversión en infraestructura vial beneficia a las comunidades al proporcionar un acceso mejorado a servicios esenciales, al utilizar la infraestructura existente de manera eficiente y al crear un entorno propicio para el desarrollo económico y la movilidad sostenible. Esto contribuye a mejorar la calidad de vida de los residentes y fortalecer el tejido social de la zona y por ende de la ciudad de Cartagena.

Las vías seleccionadas, identificadas a través de un inventario vial, han dejado en evidencia una situación preocupante en términos de su estado de infraestructura y seguridad. En la actualidad, estas rutas se han vuelto prácticamente intransitables, presentando graves deficiencias que afectan tanto a conductores como a peatones. Entre las problemáticas identificadas se destaca la ausencia de aceras pavimentadas, pavimentos deteriorados y mal estado de puentes peatonales lo cual compromete la seguridad del tránsito peatonal en varias de las calles consideradas.

El estado actual de estas vías no solo ha generado dificultades en la movilidad, sino que también ha contribuido a diversos problemas adicionales. El flujo de tráfico se ve considerablemente afectado debido a las condiciones inadecuadas de las vías, lo que resulta en tiempos de viaje más prolongados y congestiones frecuentes.

La falta de infraestructura adecuada ha incrementado el riesgo para conductores y peatones, aumentando la posibilidad de accidentes. Esta situación no solo afecta la seguridad vial, sino que también incide en el deterioro de los vehículos debido al mal estado de las vías, lo que se traduce en un mayor desgaste y costos de mantenimiento para los propietarios. Además, la carencia de pavimentación apropiada contribuye significativamente a la generación de polvo y ruido, afectando la calidad de vida de los residentes aledaños a estas áreas.

En este orden de ideas, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias adelantó proceso de licitación pública No LP-SID-003-2024, para tal fin.

Que, una vez cumplidas las etapas de la licitación pública, mediante Resolución No. 5070 del 4 de septiembre de 2024 se ordenó adjudicar del contrato al CONSORCIO PAVICONSTRUJC, identificado con el NIT. 901882547-9, 901868807-0 representado por DAVID JOSE JANNE ARANGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.023, estructura plural integrada por PAVIMENTOS ADNINOS S.A., con NIT 804.003.941-6 con un porcentaje de participación del 50%, COMANCO S.A.S., con NIT. 900.047.032-3, con un porcentaje de participación del 40%, e INGECONSTRUJC S.A.S., con NIT. 901.215.664-2 por valor de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($50.353.668.053,79) M M/CTE.

El contrato derivado de la referida selección fue aprobado electrónicamente el pasado 23 de septiembre de 2024.

Las partes dieron inicio al contrato el 16 de octubre de 2024, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

El 26 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No 1 del contrato LP- SID-003-2024 se prorroga por dos (2) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 28 de febrero de 2025.

El 27 de febrero de 2025 se celebró modificatorio No 2 del contrato LP- SID-003-2024 se prorroga por cuatro (4) meses el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 30 de junio de 2025.

Entre el contratista de obra CONSORCIO PAVICONSTRUJC y el Distrito de Cartagena se celebró modificatorio No. 3 del contrato CMA-SID-004-2024 en el cual prorroga por un (1) mes el plazo el contrato quedando como fecha de terminación el 31 de julio de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Mediante oficio No PCJC-102-2025 del 25 de junio de 2025, el contratista de obra, esto es CONSORCIO PAVICONSTRUJC, solicitó prórroga del mismo por un plazo de 3 meses, esbozando en síntesis lo siguiente:

(…)

B. MOTIVANTES DE SOLICITUD DE PRORROGA

B.1 Atrasos por dependencia de terceros

Este apartado obedece a dilatación de tiempo en cuanto a ejecuciones por causa de intervenciones llevadas a cabo por la empresa de servicios públicos AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., quien ha venido ejecutando intervenciones en algunos tramos que, a su vez, forman parte del objeto del presente contrato. Las actividades adelantadas por dicha empresa han generado interferencias operativas que han impactado directamente el desarrollo normal de las obras:

El 02 de diciembre de 2024 El Consorcio PAVICONSTUJC mediante el comunicado PCJC-022-2024 solicitó apoyo a la empresa Aguas de Cartagena para la construcción de un registro que fue necesario para que se pudiesen continuar con la ejecución de la rehabilitación del tramo en la Avenida Ferrocarril:

(…)"se han encontrado diferentes redes de Aguas de Cartagena, unas con tubos que ya por normativa no se usan, como es el caso de la abscisa K0+210 de nuestro diseño, en donde por un impase con la tubería de gres existente, se hizo un arreglo provisional. ***Por ello se requiere de su apoyo con la construcción de una caja de inspección para así continuar con las actividades de la construcción del pavimento.****"(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

El 31 de enero de 2025 El Consorcio PAVICONSTUJC solicitó apoyo a la empresa Aguas de Cartagena para la reparación de una tubería de 10" que fue necesario para que se pudiesen continuar con la ejecución de la rehabilitación del pavimento en el frente de obra de La Macarena:

(…)" Debido al desconocimiento de las redes por la no entrega de planos de redes existentes en el sector de ***Nuevo Bosque, calle La Macarena*** *se presentó una afectación al tubo del 10" del sistema de alcantarillado, el daño fue ocasionado por la maquina durante la ejecución de la obra debido a que la cota clave del tubo se encontraba a 0.47m del nivel de la vía existente y la estructura de vía que se maneja es de 0.65m.* ***Por tal motivo, solicitamos su apoyo para llevar a cabo la reparación correspondiente para así continuar con las actividades de la construcción del pavimento.****" (…) Subrayado y negrita fuera de texto*

El 03 de febrero de 2025 El Consorcio PAVICONSTUJC solicitó apoyo a la empresa Aguas de Cartagena para la reparación de tubería de alcantarillado amen de la reubicación de un registro

domiciliario que fue necesario para que se pudiesen continuar con la ejecución de la rehabilitación del tramo Calle colombia:

(...) "La presente es para solicitar la reparación de tubería del sistema de alcantarillado, el daño fue ocasionado por la máquina que realiza excavación en la ***calle Colombia*** *del barrio Olaya herrera sector central, y además la reubicación de registro domiciliario en la misma zona ya que se encuentra dentro de la línea de pavimento, se anexan fotos para mayor evidencia, quedamos atentos a su pronta respuesta. Saludos"(…)*
El 08 de febrero de 2025 El Consorcio PAVICONSTUJC mediante el comunicado PCJC-046-2024 indicó afectaciones en cuanto a perdidas de ritmo en frentes varios:

El educador:

(…)"Una vez se dio inicio a las excavaciones en el tramo, ***el día 18 de diciembre de 2024, se empezaron a evidenciar problemas con el alcantarillado****, al presentarse la presurización de los manjoles existentes en inmediaciones del colegio Juan José Nieto, cuyas aguas residuales descargaban directamente en la excavación imposibilitando la ejecución de los trabajos****. Por ello, se solicitó a Aguas de Cartagena llevar un Vactor a obra, solicitud que fue atendida hasta el día 26 de diciembre de 2024 y el día 28 de diciembre de 2024, de carácter urgente a través de la gestión de la alcaldía****."(…)Subrayado y Negrita fuera de texto*

(…)"a medida que se iba avanzando en estas actividades, se iban encontrando innumerables acometidas con fugas activas en collarines y/o registros, lo que generaba retrasos en el inicio de las obras, ya que diariamente el área intervenida amanecía inundada por las fugas mencionadas"(…)

(…)"el día 03 de febrero de 2025 iniciadas las actividades, se evidenció que no es posible el avance de la pavimentación ya que la tubería desde el K0+0140 se encuentra a solo 40cm, viéndose afectada incluso con los trabajos manuales de aguas de Cartagena, ***por lo que finalmente se llega a la conclusión de que deben suspenderse todas las actividades del consorcio Paviconstrujc en el frente de obra El Educador hasta que la empresa de servicios públicos Aguas de Cartagena, finalice al 100% la reposición de la tubería y las demás actividades necesarias.****"(…) Subrayado y Negrita fuera de texto*

CALLE COLOMBIA

(…)"Debido a las múltiples situaciones desfavorables encontradas con las tuberías de aguas potables y sanitarias, en este frente de obra ***se hará un cese temporal de las actividades dado que, Aguas de Cartagena necesita ejecutar la reubicación de los registros sanitarios que se encuentran dentro del área*** *que abarca el pavimento de alcance en este proyecto para este frente. "(…) Subrayado y Negrita fuera de texto*

(…)"Por ende, se concilió con la entidad de servicios públicos que el contratista suspende actividades los días miércoles 05 , jueves 06, viernes 07 y sábado 08 de febrero del año en curso, para que Aguas de Cartagena adelante las actividades en el tramo en el que el consorcio ha ejecutado excavación y subbase con el fin de que a partir del día lunes 10 de febrero, se reanuden las actividades del consorcio sobre dicho tramo."(…)

El 12 de marzo de 2025 El Consorcio PAVICONSTUJC solicitó a aguas de Cartagena reparación de 7 mL de tubería sanitaria en el frente de obra de Los Calamares.

(…)"Por medio de la presente, solicitamos la reparación de un tramo de 7 ML de tubería en la abscisa K0+121, incluyendo la sustitución del tubo correspondiente. Asimismo, requerimos una inspección domiciliaria en la abscisa K0+100 para evaluar el estado."(…)

El 31 de marzo de 2025 El Consorcio PAVICONSTUJC mediante el comunicado PCJC-065-2024 indicó afectaciones en cuanto a perdidas de ritmo en frentes varios:

Calamares (parque)

(…)"Se ha trabajado de la mano de la entidad de servicios públicos, solicitando acompañamiento en diversas ocasiones, debido a que, al excavar hasta la cota de diseño de la subrasante a partir de la abscisa K0+130, se ha encontrado terreno con humedad cerca de los pozos de inspección del alcantarillado y sobre zonas donde pasa la red de alcantarillado y domiciliarias. Durante estas visitas, se evidenció que un pozo estaba totalmente enterrado y lleno de barros, un pozo presentaba fisuras y la tubería de la red principal estaba rota en dos tramos; por lo que, ***cuando se tomaron acciones por parte de ACUACAR , no se hicieron los trabajos con el rendimiento esperado , ya que se reparó un pozo pero no en su totalidad, se siguieron evidenciando fisuras en él; y en cuanto a la reposición de la tubería, se demoraron alrededor de tres (3) semanas para dar inicio a la actividad****."(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

(…)"En este momento, se reportó nuevamente que el poso ubicado en la abscisa K0+ 167 se encuentra en mal estado, presentando filtraciones. Además, una red que presuntamente estaba fuera de servicio no ha sido anulada, lo que está generando inundación en el terreno y una constante salida de agua; ***nos encontramos aun a la espera de que Aguas de Cartagena se presente en el lugar y nos brinde su concepto para tomar las medidas necesarias y continuar el avance natural de la obra****."(…) Subrayado y negrita fuera de texto*

Ceballos (transmisores)

(…)"En este frente, cabe resaltar que se está haciendo la construcción de la vía nueva en pavimento rígido, por lo que, al momento de realizar las excavaciones, se ha encontrado tubería de agua potable y alcantarillado cerca de la superficie. Siendo sí, respecto a las redes de alcantarillado, se identificaron dentro de la estructura del pavimento, tuberías de PVC liso de Aguas de Cartagena obsoletas, las cuales se encuentran obsoletas y varias conexiones domiciliarias ilegales."(…)

(…)Ante esta situación Aguas de Cartagena ha mediado con los propietarios para hacer los cambios, ***pero el proceso de conexión adecuada a la red principal ha demorado aproximadamente dos semanas, lo que ha impedido nuestra intervención durante ese tiempo****."(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

Chile Av. Ferrocarril

(…)"Cuando se inició este frente, no hubo observaciones respecto al estado de las redes ni solicitudes de cambios de tubería por parte de Aguas de Cartagena. Sin embargo, ***durante el desarrollo de las obras se presentaron daños que Aguas de Cartagena reparó cambiando un tramo de tubería, el cual, posteriormente volvieron a reparar debido a que lo instalaron en contrapendiente****"(…)Subrayado y Negrita fuera de texto.*

(...)"No obstante, casi tres meses después de fundida la vía, se evidenciaron pozos de inspección tapados en una zona donde no se realizaron daños ni reparaciones por ninguna de las partes, debido a que la cota de subrasante no se llegó a la profundidad en la cual se encontraban las tuberías. También, al revisar el estado de la red, se encontraron dos domiciliarias en mal estado."(…)

El educador

(…)Inicialmente, se había contemplado trabajar paralelamente las actividades de aguas de Cartagena y las del consorcio, en aras de avanzar en la construcción del pavimento; aunque, debido a los problemas que se evidenciaron con las tuberías a intervenir, ***se suspendieron todas la actividades de pavimentación el dia 03 de febrero de 2025****, finalmente, una vez terminados los trabajos de ACUACAR en el frente de obra,* ***el consorcio reanudó las actividades de pavimentación hasta el día 05 de Marzo de 2025****, encontrando en el tramo final, unas domiciliarias de alcantarillado superficiales, por lo que se necesita una nueva intervención por parte de aguas de Cartagena, para evitar nuevos retrasos."(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

El Silencio

(…)"en la red principal de alcantarillado en la calle del sector Pino Verde se debía hacer la reposición de la misma en 170ml aproximadamente, trabajo que está siendo realizado por el consorcio con un avance actualmente de 85ml instalados en tubería Novafort de 8". ***Cabe resaltar que estos trabajos de la reposición, atrasan las actividades de pavimentación****."(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

Vista Hermosa

(…)"En ese frente de obra, aun no tenemos activa la ejecución de la construcción del pavimento rígido, sin embargo, en visita de inspección previa realizada con ACUACAR y la interventoría de este contrato, se conoció que en esta vía hay un tramo de alcantarillado en mal estado, por lo que se va a revisar con equipo de tv para determinar el tramo completo a reemplazar, además de verificar la capacidad del alcantarillado para el edificio que colinda con la vía. Siendo así, el inicio de las actividades del consorcio en este frente, estarían sujetas a la intervención de Aguas de Cartagena en la reparación de las redes de alcantarillado."(…)

San pedro mártir

(…)"Al igual que en el barrio Vista Hermosa, en visita de inspección previa, se determinó que se necesitan intervenir alrededor de 100m de tubería potable, por lo que ACUACAR solicitó al consorcio el apoyo con la demolición de los andenes, previo al inicio de la obra, con el fin de realizar la intervención de las redes antes de la intervención del consorcio. Actualmente Aguas de Cartagena, se encuentran realizando apiques para determinar el alcance total de su intervención."(…)

7 de agosto

(…)"En este frente de obra, durante la excavación en el tramo comprendido entre las abscisas K0+000 – K0 +081, se encontró en la tubería de gres conexiones irregulares de acometidas y una silla yee que no estaba conectada a ningún tipo de tubería, ocasionando filtraciones, por lo que ***Aguas de Cartagena solicitó realizar el cambio de la tubería en este tramo; instalándose la misma con el apoyo de aguas de Cartagena, realizando supervisión periódicamente****."(…)Subrayado y Negrita fuera de texto*

Blas de lezo Cra 67ª

(…)"Se encontró durante inspección por parte de ACUACAR, que la tubería existente de alcantarillado era de asbesto cemento, por lo que se tenia la necesidad de realizar el cambio de la misma. El consorcio asumió la realización de los trabajos, por lo que el cronograma de la obra, al igual que en los otros frentes de obra, se vio sujeto a la culminación de la reposición de la tubería de alcantarillado."(...)

Las gaviotas

(…)"En este frente de obra una vez iniciadas las actividades por parte del consorcio, ***Aguas de Cartagena informó sobre la necesidad de sustituir la tubería de agua potable en todo el tramo de la intervención.*** ***Generando una suspensión temporal en las actividades de pavimentación****."(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

La candelaria (Callejón Carrillo)

(…)"Se solicitó por parte de Aguas de Cartagena hacer la sustitución de la tubería de agua potable. Actualmente, simultaneo a los trabajos de ellos, se va avanzando en la excavación mientras ACUACAR va dejando los pasantes para luego hacer los empalmes."(…)

José Antonio Galán.

(…)"Aguas de Cartagena solicita hacer sustitución de tubería de agua potable, se va avanzando en la excavación mientras una cuadrilla de ACUACAR va dejando pasantes para luego hacer los empalmes"(…)

Blas de lezo Cra 70

(…)"El consorcio no ha dado inicio a las actividades puesto que, en las visitas previas para dar inicio, se encontró que Agua de Cartagena estaba realizando la sustitución de la tubería de agua potable. Sin embargo, estos trabajos han ido avanzando de tal manera que ACUACAR ha ido liberando ciertos tramos en la longitud a intervenir, por lo que el consorcio se encuentra retomando las actividades previas para dar inicio."(…)

Calle Colombia

(…)"Debido a las múltiples situaciones desfavorables encontradas con las tuberías de aguas potables y sanitarias, se realizó un cese temporal de las actividades dado que, Aguas de Cartagena necesitaba ejecutar la reubicación de los registros sanitarios que se encuentran dentro del área que abarca el pavimento de alcance en este proyecto para este frente. Por ende, se concilió con la entidad de servicios públicos que el contratista suspendía sus actividades para que Aguas de Cartagena adelantara dicha reubicación en el tramo en el que el consorcio había ejecutado excavación y subbase el fin de habilitar tramo a tramo la pista de trabajo para la estructura del pavimento."(…)

El 03 de Abril de 2025 El Consorcio PAVICONSTUJC mediante el comunicado PCJC-066-2024 indicó afectaciones en cuanto a perdidas de ritmo en la calle ubicada en el sector Manuela Beltrán en el Barrio Chile:

(…)"El día 03 de abril de 2025 en ***Aguas de Cartagena informa que en la zona a intervenir pasa una red de acueducto con tubería de asbesto cemento de 4" y que es necesario cambiarla,*** *esta tubería se encuentra a una profundidad aproximada de 80cm y no se conoce el trazado exacto debido a la antigüedad de la misma, adicionalmente no conocemos el largo de la tubería que deben reponer."(…)Subrayado y negrita fuera de texto*

(…)"Debido a los hallazgos mencionados anteriormente solicitamos que por parte de Aguas de Cartagena se hagan primero las inspecciones y reposiciones de tubería necesarias para que el Consorcio PaviconstruJC pueda intervenir la zona. Y así, evitar sobrecostos por mayor tiempo de permanecía en obra, satndby de equipos, deterioro prematuro por escorrentía constante y daños a redes que desconocemos y cuyo estado se encuentra para cambio."(…)

El 13 de marzo de 2025 La Interventoría Ingeniería Master mediante el comunicado IM-MVC-066-25 de manera preocupante indicó afectaciones en cuanto a perdidas de ritmo en frentes varios por parte del presente Contratista:

(…)"En cumplimiento de las funciones como interventoría del contrato en referencia, es importante colocar en conocimiento algunos aspectos que se están presentando en algunos frentes de obra por trabajos de redes de servicios públicos, específicamente acueducto y alcantarillado que son dependencia de la empresa AGUAS DE CARTAGENA ***los cuales están causando atrasos en las actividades programadas por el contratista, por ende el no cumplimiento de las fechas de entrega pactadas*** *ante la interventoría y a ustedes como entidad contratante."(…) Subrayado y Negrita fuera de texto*

Dando alcance a la trazabilidad antes expuesta, de manera resumida se indica una pérdida de tiempos no menor a 60 días.

B.2 Atrasos por fuertes precipitaciones en la ciudad

A lo largo de la ejecución del proyecto (principalmente los primeros meses) se ha evidenciado afectaciones a razón de las fuertes lluvias que se han presentado en la

ciudad, hecho que ha obligado a ampliar las labores de excavación y movimiento de tierra, lo anterior resulta relevante debido a que ha implicado un incremento en las cantidades a trasladar y disponer en sitios autorizados en cumplimiento de la normativa ambiental aunado de ajustes requeridos en el manejo de residuos han impactado directamente los ítems asociados al retiro y disposición de material sobrante, a continuación se presenta de manera grafica el historial de precipitaciones:

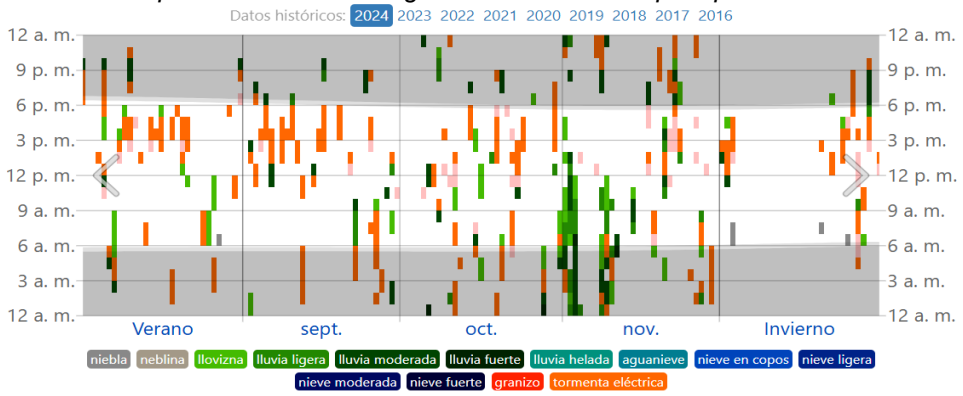


Ilustración 1 - Historial de lluvias durante el ultimo trimestre de 2024

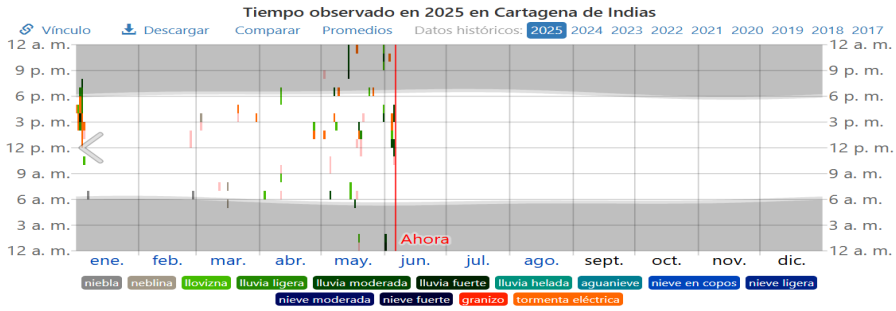


Ilustración 2 - Historial de lluvias durante el primer cuatrimestre de 2025

RELACIÓN DIAS DE PRECIPITACIONES FUERTES			
Año	*Mes*	*Dias*	*Enlace de Historial detallado*
2024	*OCTUBRE*	*10*	*https://acortar.link/32PXcW*
	NOVIEMBRE	*14*	*https://acortar.link/yVgFdv*
	DICIEMBRE	*13*	*https://acortar.link/XIIDWB*
2025	*ENERO*	*0*	*https://acortar.link/Z22z8N*
	FEBRERO	*0*	*https://acortar.link/1GR9d9*
	MARZO	*0*	*https://acortar.link/iZbcfR*
	ABRIL	*6*	*https://acortar.link/CJSwoh*

Tabla 1 - relación días de precipitaciones fuertes

Por lo anterior mencionado a continuación se resume el tiempo en atrasos que no han sido dependencia por parte del presente Contratista:

MOTIVANTE	***TIEMPO ADICIONAL***
DIAS PERDIDOS POR DEPENDENCIA DE TERCEROS	*60 DIAS (2 MESES)*
DIAS PERDIDOS POR PRECIPITACIONES FUERTES	*43 DIAS (1.41 MESES)*

Tabla 2 Relación de días perdidos por componentes individuales

Si bien a primera instancia pareciese que se requieren 3.41 meses adicionales, es de resaltar que muchas de las actividades se pueden realizar de manera paralela, y, una vez

consolidado el ejercicio de cronograma, se concluye que se requieren en realidad tres (3) mes para poder resarcir aquellos atrasos que han sido por dependencia de terceros.

Sin embargo cabe aclarar que, en reuniones recientes con el operador Aguas de Cartagena indican que en el corto plazo se estarán llevando a cabo intervenciones en los tramos que hacen parte del presente Contrato, hecho que puede llegar a ser conducente a futuras solicitudes de prórroga por parte del presente Contratista (si se mantienen las metodologías actuales, llevadas a cabo por el operador las cuales han representado atrasos de ejecuciones y han motivado la presente solicitud de prorroga).

Por la trazabilidad antes mencionada se motiva la solicitud de prórroga del contrato de obra LP-SID-003-2024 por el termino de tres (3) meses, a partir de la finalización del plazo contractual vigente.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el contratista de obra mediante Oficio No. PCJC-102-2025 de fecha 25 de junio de 2025, a través del cual solicitó la prórroga del plazo contractual por el término de tres (3) meses con el fin de culminar la ejecución de las actividades objeto del contrato; se precisa que la firma interventora, mediante Oficio No. IM-MVC–154-25 de la misma fecha, únicamente avaló la ampliación del plazo por un (1) mes, modificación que fue formalizada a través del Otrosí No. 3, con fundamento en las consideraciones técnicas, contractuales y de ejecución contenidas en dicho documento.

No obstante, lo anterior, la firma interventora, mediante Oficio No. IM-MVC–186-25 del 15 de julio de 2025, el cual constituye un alcance al Oficio No. IM-MVC-154-25, expone las consideraciones de orden técnico, administrativo y contractual que justifican la necesidad de persistir en la solicitud inicial del contratista de obra en cuanto a la prórroga del plazo contractual, las cuales se detallan a continuación:

(…)

Contratista en el comunicado PVJC-102-2025, donde solicita prorroga por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de vencimiento vigente, es de manifestar que por aspecto financieros esta interventoría, podrá máximo avalar un 1 mes sin adición de recursos, sin embargo se resalta la importancia de gestionar los 2 meses restante con la adición en recursos para la interventoría, es claro sobre las posibles futuras afectaciones debido a que el operador Aguas de Cartagena ha indicado intervenciones en corto plazo, (pero si se mantienen las metodologías actuales, llevadas a cabo por el operador las cuales han representado atrasos de ejecuciones y han motivado la solicitud de prorroga),lo cual puede llegar a ser conducente a un nuevo escenario de tiempo requerido.

PERSISTENCIA DE ATRASOS POR DEPENDENCIA DE TERCEROS:

A fecha del presente comunicado se hace menester manifestar que persisten atrasos por causa de intervenciones llevadas a cabo por la empresa de servicios públicos AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., quien ha venido ejecutando intervenciones en algunos tramos que, a su vez, forman parte del objeto del presente contrato. Las actividades adelantadas por dicha empresa continúan generando interferencias operativas que han impactado negativamente con los ritmos esperados del proyecto, hecho que ha motivado sendos requerimientos recientes por parte del Contratista:

Consecutivo	Descripción	Enlace
PCJC-080-2025	*SECE DE TRABAJOS FRENTE DE OBRA JOSE ANTONIO GALAN*	*https://app.box.com/s/htcxv01dj4gds2bumyzjpl26hxi9n024*
PCJC-082-2025	*ATRASO POR FALTA DE INTERVENCIÓN EN AGUAS DE CARTAGENA EN LA MARIA.*	*https://app.box.com/s/ktn0pu9957luaaottr0d3mer94sd8qsk*

PCJC-083-2025	*SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO A DAÑO DE ALCANTARILLADO – BARRIO ESPAÑA*	*https://app.box.com/s/ya725pxvsrq6pm81aq5zz35py1s9kj5j*
SIN CONSECUTIVO	*REPOSICION DE REGISTRO SANITARIO Y REUBICACIÓN Y CAMBIO DE DIAMETRO DE ACOMETIDAS SANITARIAS – CALLE 1ERA DE LAS FLOREZ – BARRIO CEBALLOS*	*https://app.box.com/s/kaxq4n8jw9cszmy7jy0ubfrpi7q0fjtt*
PCJC-086-2025	*Riesgo Sanitario por Registro de Aguas Servidas Expuesto en Frente Olaya Herrera*	*https://app.box.com/s/81zdmygsvxd5q2ulizg2sue8a9p8o882*
PCJC-088-2025	*SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INTERVENCIÓN PROGRAMADA POR AGUAS DE CARTAGENA EN EL BARRIO CEBALLOS*	*https://app.box.com/s/716o23zf2brdth3pypt20386muqyru5t*

Consecutivo	Descripción	Enlace
PCJC-089-2025	*RESPUESTA IM-MVC-119-25 - Alerta Situación actual del Cto LP-SID-003-2024 - 26 Mayo 2025*	*https://app.box.com/s/haldydqn27g8boqte04fw126n4ulfxny*
PCJC-093-2025	*INFORME FRENTE EL POZON (atrasos por dependencia de terceros)*	*https://app.box.com/s/zrrpxk172abe2123bg5fwq7y8p2dkhe5*
PCJC-095-2025-	*Solicitud de priorización de empalme en frentes de obras de Callejon Nuevo Dandy en Manga*	*https://app.box.com/s/rha0cikv9dv3b88a5by477o3qy66lrol*
PCJC-096-2025	*Estado actual de afectaciones por dependencia de terceros (Aguas de Cartagena)*	*https://app.box.com/s/czzbv1as1az39ltglmlk21u9g03oh6lh*
Sin consecutivo	*necesidad reconstruccion registros sanitarios deteriorados frente de obra calle colombia.*	*https://app.box.com/s/cmr43w1msnw6d54t2oo8qc08ukilulrv*
PCJC-107-2025	*Requerimiento subsanación filtraciones en Jose Antonio G y Olaya*	*https://app.box.com/s/3rqr6l3e1ab98rfrhuvpo644e2v3xm64*
PCJC-108-2025	*Solicitud verificación en frente Ceballos*	*https://app.box.com/s/9jpc5zw7ktbj5ygi8zqzuix380tizm3u*
PCJC-109-2025	*Solicitud Intervención Manga Viejo Dandy*	*https://app.box.com/s/ye089gmx04maagt8jl3t74ii5v2ccool*

Dando alcance a la trazabilidad antes expuesta, de manera resumida se estima una pérdida de tiempos no menor a 45 días.

B.2.2 Atrasos por fuertes precipitaciones en la ciudad

A fecha del presente comunicado continúan afectaciones a razón de las fuertes lluvias que se han presentado en la ciudad, hecho que ha obligado a ampliar las labores de excavación y movimiento de tierra, lo anterior resulta relevante debido a que ha implicado un incremento en las cantidades a trasladar y disponer en sitios autorizados en cumplimiento de la normativa ambiental aunado de ajustes requeridos en el manejo de residuos han impactado directamente los ítems asociados al retiro y disposición de material sobrante, a continuación se presenta de manera grafica el historial de precipitaciones:

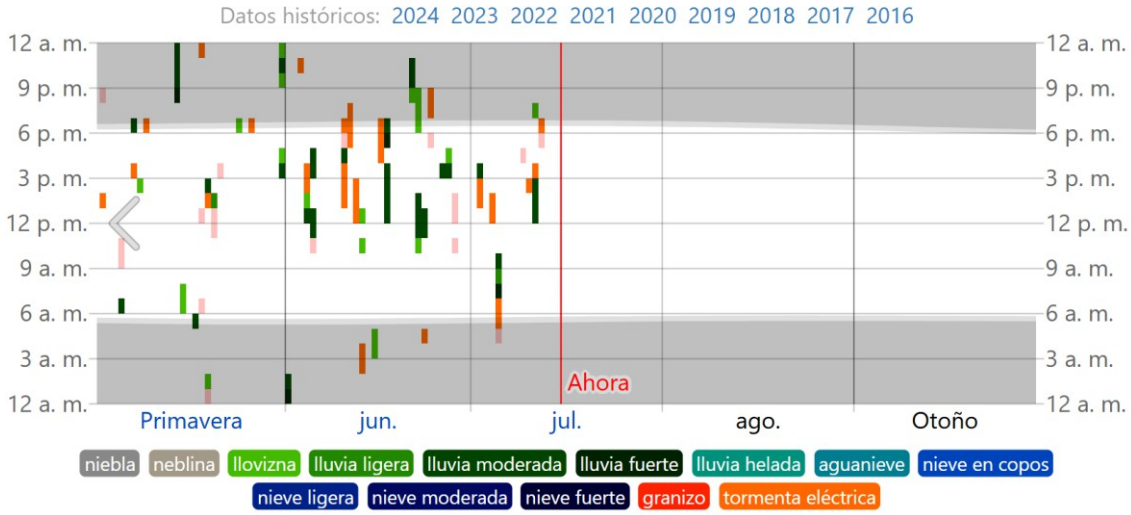


Ilustración 2 - Historial de lluvias durante los meses de junio y Julio 2025

RELACIÓN DIAS DE PRECIPITACIONES FUERTES			
Año	*Mes*	*días*	*Enlace de Historial detallado*
2025	*JUNIO*	*10*	*https://acortar.link/0tbUhz*
	JULIO	*6*	

Tabla 3 - relación días de precipitaciones fuertes

ACTIVIDADES FALTANTES

Los factores exógenos anteriormente explicados, afectaron negativamente los ritmos del proyecto, conduciendo a un panorama de ejecuciones que excede la actual fecha de terminación de los Contratos de Obra e Interventoría (31 Jul 2025) siendo los siguientes indicadores muestra de los avances por ejecutar más contingentes:

TRAMO	***RESTANTE AVANCE FISICO POR EJECUTAR (%)***
PRESUPUESTO No. 8 - TORICES - CALLE GUILLERMO POSADA	*100.00%*
PRESUPUESTO No. 9 - DANIEL LEMAITRE - CALLE 70 CARRERA 18 (LOS CATALINOS)	*100.00%*
PRESUPUESTO No. 13 - SAN BERNARDO DE ASIS - CALLE 56	*100.00%*
PRESUPUESTO No. 11 - CALAMARES TRANSVERSAL 49 - CALLE DE LA LENGUA	*100.00%*
PRESUPUESTO No. 22 - JOSE ANTONIO GALAN - TRANSVERSAL 48	*80.72%*
PRESUPUESTO No. 32 - BARRIO ESPAÑA - LA DE DISTRIBUIDORA BOLIVAR	*47.08%*
PRESUPUESTO No. 4 - LA CANDELARIA - CALLEJON CARRILO	*54.08%*
PRESUPUESTO No. 5 - OLAYA - CALLE 38 O SAN FERNANDO	*87.68%*
PRESUPUESTO No. 6 - OLAYA - CALLE ENTRE CARRERA 52 Y 53	*60.00%*
PRESUPUESTO No. 21 - EL POZON - CALLE LAS PALMERITAS	*46.16%*
TRAMO	*RESTANTE AVANCE FISICO POR EJECUTAR (%)*
PRESUPUESTO No. 26 - BICENTENARIO - CARRERA 112 CONDUCE AL CDI Y TRANSVERSL 77 CONECTA DOS CALLES PRINCIPALES	*33.35%*
PRESUPUESTO No. 31 - OLAYA HERRERA - CALLE COLOMBIA	*58.20%*

PRESUPUESTO No. 36 - LA INDIA -PORTALES DE LA CORDIALIDAD - TRANSVERSAL 65 ENTRE CARRERA 105 Y CARRERA 106	*42.83%*
PRESUPUESTO No. 37 - LA MARIA - CARRERA 33b ENTRE CALLE 43 Y CALLE 44	*50.39%*
PRESUPUESTO No. 1 - VISTA HERMOSA - CARRERA 60 ENTRE LA DIAGONAL 29 Y CALLE 8B	*100.00%*
PRESUPUESTO No. 2 - SAN PEDRO MARTIR - CRA 68A ENTRE CALLE 4C Y CALLE 4A Y CALLE 7C HASTA LA 68C	*100.00%*
PRESUPUESTO No. 3 - BLAS DE LEZO - TRAMO DE CARRERA 70 ENTRE LA CALLE 22 Y CALLE 25	*84.93%*
PRESUPUESTO No. 14 - BLAS DE LEZO - CARRERA 67A ENTRE CALLE 21 Y LA CARRERA 67	*8.00%*
PRESUPUESTO No. 15 - EL EDUCADOR - ACCESO A COLEGIO JUAN JOSE NIETO CARRERA 76A ENTRE CALLES 4 Y 5	*44.27%*
PRESUPUESTO No. 16- EL SILENCIO - CALLE LA LIBERTAD CRA 81	*55.06%*

Tabla 4 Porcentajes por ejecutar en los frentes mas contingentes

MOTIVANTE	***TIEMPO ADICIONAL***
DIAS PERDIDOS POR DEPENDENCIA DE TERCEROS	*45 DIAS (1.5 MESES)*
DIAS PERDIDOS POR PRECIPITACIONES FUERTES	*16 DIAS (0.53 MESES)*

Tabla 5 Relación de días perdidos por componentes individuales

Por lo anterior mencionado, se prevé el escenario de la necesidad de mayores tiempos de obra dos (2) meses (a partir de la fecha de terminación actual del Contrato) para que Contratista pueda culminar las actividades Contractuales.

Conclusiones

Derivado de lo anterior y virtud de todo lo expuesto técnicamente como necesario para atención, desarrollo y consolidación de los trabajos asociados al Contrato de Obras No LP-SID-003-2024, se aporta el presente concepto, donde se proyectan terminación de ejecuciones contractuales para el día 30 de septiembre de 2025 (2 meses más a partir de la fecha de terminación actual del contrato) motivado por atrasos propiciados debido a factores exógenos al Contratista y de manera consecuente con la solicitud de prórroga para el contrato de Obra.

Por lo anterior mencionado comedidamente se solicita surtan los tramites conducentes a garantizar; El otorgamiento de una prórroga para el contrato de interventoría No. CMA-SID-004-2024, por el término de dos (02) meses contados a partir de la fecha (31 de Julio de 2025) para una finalización en dado caso para el (30 de septiembre de 2025):

Derivado de lo anterior la presente interventoría deja a consideración y discrecionalidad de la Entidad Contratante como ordenadora del gasto en sentido de promover las gestiones propias dirigidas a que La ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA, adelante lo propio para;

- *Formalizar una Prórroga por el término de dos (02) mes para la ejecución del contrato de obras No. LP-SID-003-2024, contados a partir de la fecha de finalización vigente, esto es a partir del 31 de julio de 2025, para nueva finalización contractual el próximo 30 de septiembre de 2025.*

Que, con fundamento en los argumentos expuestos, se considera procedente prorrogar el Contrato No. LP-SID-003-2024 por un término adicional de dos (2) meses.

Esta prórroga se encuentra debidamente justificada en la necesidad de asegurar la ejecución integral del objeto contractual, teniendo en cuenta los múltiples retrasos presentados durante su desarrollo, los cuales han sido ocasionados por factores externos atribuibles a terceros,

circunstancias que han sido debidamente documentadas y puestas en conocimiento en reiteradas oportunidades.

El otrosí que se pretende suscribir entonces pretende la modificación del contrato principal, concretamente: **(i)** prórroga de dos meses el plazo del contrato, para el cumplimiento de la finalidad propuesta.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir, se enmarca en la suscripción de un modificatorio, resulta necesario dejar por sentado que:

1. Con la prórroga que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del contrato.
2. La prórroga que quedará condensada mediante un instrumento denominado otrosí, así como la del presente documento de justificación, se efectúa al interior del plazo de ejecución y vigencia del contrato.
3. La suscripción del correspondiente Otrosí se efectuará al interior del término de ejecución contractual.
4. La existencia de un acuerdo escrito como una condición *ad substancian actus* para la modificación del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el otrosí señalado.
5. La modificación no genera un desequilibrio en la ecuación económica del contrato, puesto que, la mutación se efectúa con apego irrestricto a la necesidad de resolver las vicisitudes que naturalmente son inherentes a este tipo contractual, y que son aceptadas por el Contratista.

En razón de las consideraciones aludidas, el Secretario de Infraestructura Distrital encuentra satisfecho los presupuestos legales y jurisprudenciales para modificar (prorroga) el Contrato No. **LP-SID-003-2024.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y «con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.»

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: *«[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»*

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones,

las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Igualmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, el cual indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: «(i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.»

Siguiendo esta línea, la jurisprudencia del Consejo de Estado, también ha sentado su postura de cara a las prórrogas contractuales, puesto que, mediante sentencia de 24 de agosto de 2013, C.P. Darío Quiñones Pinilla, Rad. 3173, precisó:

> *«Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.* ***El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato».***

4. OTROS ASPECTOS QUE SE DISPONDRÁN CON LA CELEBRACIÓN DEL OTROSÍ QUE MODIFIQUE EL CONTRATO:

4.1. Recursos requeridos para la adición del contrato: La prórroga contractual que se desprenderá de la celebración de un otrosí no genera mayores erogaciones a las establecidas en el contrato.

5. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DECONTRATACIÓN

En virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato No. LP-SID-003-2024, corresponde al contratista a *«restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato».*

WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
Secretario de Infraestructura
Distrito Turístico y Cultural de Cartagena

Proyectó: Melissa Franco. Asesora externa UIC SID
Revisó. J. Torres– Asesor Jurídico Externo UIC SID